

de la Banda de Música del Ayuntamiento de Iniesta (Cuenca), correspondiéndole la clase sexta, grado 10, con efectos de 1 de enero de 1966.

Madrid, 21 de febrero de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de doña María Seguí Martorell la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona de dominio público del puerto de Pollensa (Balears).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto legalizar a favor de doña María Seguí Martorell la ocupación de una parcela de 15,55 metros cuadrados en la zona de dominio público del puerto de Pollensa, así como las obras construídas, consistentes en una terraza cubierta, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de febrero de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 28 de enero de 1966, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Oviedo y Villablino, provincia de Oviedo (expediente número 6.906), a «Automóviles Luarca, S. A.», por cesión a su favor de los derechos del peticionario don José Cosmen Adelaida, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Oviedo y Villablino, de 116 kilómetros de longitud, pasará por Villaseca, Piedrafitá, Pola de Somiedo, Belmonte, Cornellana y Grado, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Villablino y Piedrafitá de Babia y viceversa, de y entre Cabrañana y Oviedo y viceversa y de y entre Pola de Somiedo y Grado y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Oviedo y Villablino y otra expedición entre Villablino y Oviedo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 30 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,55 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,08 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE y Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturianos el canon de coincidencia que corresponda.—1.176-A

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Santa María del Páramo a Villamañán, provincia de León (expediente número 7.929), como hijuela desviación, del que es concesionario don Miguel Alvarez Alonso entre Valdevimbre y Valencia de Don Juan, Astorga y La Bañeza (V-2.052:LE-37), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Santa María del Páramo y Villamañán, de 18,4 kilómetros de longitud, pasará por Poblada

de Pelayo García, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los jueves del año en el conjunto con el servicio base, una expedición de ida y vuelta entre Valdevimbre y Valencia de Don Juan.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-2.052:LE-37).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-2.052:LE-37).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), considerado conjuntamente con el servicio base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—1.177-A.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Cedeira a Jubia, a El Ferrol del Caudillo, a Puente de García Rodríguez, a La Barquera, a San Claudio, a Moeche, a Mera, a Sedes y de Campo del Hospital a Cedeira, provincia de La Coruña (expediente número 7.814), como ampliación del que es concesionario don José Vilela Martínez, desde Cedeira a Puentes de García Rodríguez y otros pueblos (V-1899 C-73), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cedeira y Jubia, de 32 kilómetros de longitud, pasará por Narón.

El itinerario entre Cedeira y El Ferrol del Caudillo, de 35 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El itinerario entre Cedeira y Puentes de García Rodríguez, de 42 kilómetros de longitud, pasará por Esteiro-Villarrube-Cerdido.

El itinerario entre Cedeira y La Barquera, de 14 kilómetros de longitud, pasará por Esteiro-Villarrube-Cerdido.

El itinerario entre Cedeira y San Claudio, de 28 kilómetros de longitud, pasará por Esteiro-Villarrube-Cerdido.

El itinerario entre Cedeira y Moeche, de 25 kilómetros de longitud, pasará por Esteiro-Villarrube-Cerdido.

El itinerario entre Cedeira y Mera, de 23 kilómetros de longitud, pasará por Esteiro-Villarrube-Cerdido.

El itinerario entre Cedeira y Sedes, de 29 kilómetros de longitud, pasará por Villarrube-Pantín y Valdovino.

El itinerario entre Campo del Hospital y Cedeira, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Montojo-San Román-Pifuelro, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Cedeira y Jubia: Una expedición de ida y vuelta el día 28 de cada mes.

Entre Cedeira y El Ferrol del Caudillo: Una expedición de ida y vuelta el día 2 de cada mes.

Entre Cedeira y Puentes de García Rodríguez: Una expedición de ida y vuelta los días 1 y 15 de cada mes.

Entre Cedeira y La Barquera: Una expedición de ida y vuelta el día 6 de cada mes.

Entre Cedeira y San Claudio: Una expedición de ida y vuelta el tercer domingo de cada mes.

Entre Cedeira y Moeche: Una expedición de ida y vuelta los días 11 y 23 de cada mes.

Entre Cedeira y Mera: Una expedición de ida y vuelta el 29 de cada mes.

Cedeira y Sedes: Una de ida y vuelta el día 13 de cada mes.

Y Campos del Hospital-Cedeira: Una expedición de ida y vuelta el primero, segundo, cuarto y quinto domingo de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús de capacidad mínima de 25 plazas, además de las adscritas al servicio base.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.